

A close-up photograph of a man with dreadlocks and a beard, wearing a dark brown t-shirt and a necklace. He is gently holding a baby in a white onesie. The background is softly blurred, showing a window with bright light.

Permiso Familiar Pagado

**Ayudando a los californianos
a estar presentes en los
momentos que importan.**





¿Soy elegible para el Permiso Familiar Pagado de California?

Para ser elegible para los beneficios del Permiso Familiar Pagado, usted debe:

- Ausentarse de su trabajo para cuidar a un familiar gravemente enfermo, crear un vínculo afectivo con un nuevo hijo o participar en un evento militar aprobado.
- Tener cobertura del Seguro Estatal de Incapacidad o un plan voluntario en lugar del Seguro Estatal de Incapacidad.
- Haber ganado al menos \$300 en los últimos 5 a 18 meses.
- Presentar su solicitud a más tardar dentro de 41 días del comienzo de su ausencia familiar. No presente la solicitud antes del primer día de su ausencia.

¿Cómo se calculan las cantidades de beneficios?

Los beneficios son del 70 al 90 por ciento de sus ingresos trimestrales más altos en los 5 a 18 meses antes del comienzo de su solicitud.

Puede hacer un estimado de sus beneficios en [Calculadora de beneficios del Seguro de Incapacidad y del Permiso Familiar Pagado](https://edd.ca.gov/es/disability/PFL_Calculator_Espanol/) (edd.ca.gov/es/disability/PFL_Calculator_Espanol/).



¿El Permiso Familiar Pagado ofrece protección al empleo?

El Permiso Familiar Pagado no ofrece protección al empleo. Es posible que se ofrezcan protecciones al empleo si califica bajo otras leyes:

- [Ley Federal de Ausencia Familiar y Médica](#) (Family and Medical Leave Act) (dol.gov/agencies/whd/fmla).
- Ley de Derechos de la Familia de California (California Family Rights Act). [Departamento de Derechos Humanos](#) (calcivilrights.ca.gov).

Notifique a su empleador de su plan de tomar una ausencia laboral y el motivo de ésta conforme a las políticas de su empresa.

¿Cómo solicito los beneficios?

Usted puede solicitar los beneficios del Permiso Familiar Pagado en myedd.edd.ca.gov.

Para solicitar los beneficios por correo, debe completar y enviar el formulario de la *Solicitud de Beneficios del Permiso Familiar Pagado (PFL)* (DE 2501F/S). Para más información, visite [Cómo presentar una Solicitud del Permiso Familiar Pagado \(PFL\) por correo](#) (edd.ca.gov/es/disability/how_to_file_a_pfl_claim_by_mail_espanol).

Solicitudes para cuidar a un familiar

Presente la certificación médica de su familiar gravemente enfermo que requiere su cuidado. Esta certificación debe proceder

del profesional de la salud con licencia de la persona que requiere cuidado. También debe ofrecer información sobre el familiar que está cuidando y su firma.

Solicitudes para un vínculo afectivo

Ofrezca documentación que compruebe el parentesco con su hijo. Puede ser una copia del certificado de nacimiento, el acuerdo de adopción o el registro del acuerdo de crianza temporal (*foster care*) del hijo.

Si actualmente recibe beneficios del Seguro de Incapacidad por embarazo, no es necesario que solicite el formulario del Permiso Familiar Pagado. Le enviaremos el formulario para crear un vínculo afectivo a su cuenta de [myEDD](#) o por correo cuando termine su solicitud relacionada a su incapacidad por embarazo.



Solicitudes de asistencia militar

Las solicitudes de asistencia militar requieren de dos tipos de documentos de apoyo. Puede ser una prueba de servicio activo con cobertura o un llamado de servicio activo con cobertura, y la documentación del evento aprobado.

Plan voluntarios

Si usted tiene cobertura mediante un plan voluntario, comuníquese con su empleador para obtener información acerca de su cobertura y las instrucciones para solicitar los beneficios.

¿Qué sucede si niegan mi solicitud?

Si su solicitud es negada, usted tiene el derecho a:

- Saber el motivo de la negación.
- Apelar la decisión sobre su elegibilidad para los beneficios. Para más información, visite [Apelaciones](https://edd.ca.gov/es/disability/appeals_espanol) (edd.ca.gov/es/disability/appeals_espanol).

Toda la información de las solicitudes es confidencial, excepto para propósitos permitidos por la ley.

Acerca del Permiso Familiar Pagado

El programa del Permiso Familiar Pagado fue creado para aquellos momentos que importan. Los beneficios están disponibles para cuidar a un familiar gravemente enfermo, crear un vínculo afectivo con un nuevo hijo o participar en un evento militar aprobado.

Datos acerca del Permiso Familiar Pagado

- Ofrece hasta ocho semanas de beneficios que remplazan una parte del salario. No tiene que tomar la licencia o ausencia de forma consecutiva.
- Proporciona aproximadamente del 70 al 90 por ciento del salario semanal.
- Es financiado a través de sus retenciones fiscales del Seguro Estatal de Incapacidad, que aparece como “CASDI” en los talones de cheque, o por un plan voluntario aprobado que haya pagado en los últimos 5 a 18 meses.
- En los casos para crear un vínculo afectivo con un nuevo hijo, la ausencia se puede tomar en cualquier fecha durante los primeros 12 meses en los que el hijo ingresa a su familia.
- El estatus migratorio o de ciudadanía no afecta la elegibilidad.





Permiso Familiar Pagado

Esté presente en los momentos que importan.

Español	1-877-379-3819
Inglés	1-877-238-4373
Cantonés	1-866-692-5595
Vietnamita	1-866-692-5596
Armenio	1-866-627-1567
Punyabí	1-866-627-1568
Tagalo	1-866-627-1569
TTY (Teletipo)	1-800-445-1312

Visite una [oficina del Permiso Familiar Pagado o del Seguro Estatal de Incapacidad](#)

(edd.ca.gov/es/disability/Contact_SDI_Espanol/) cerca de usted para obtener los formularios o solicitudes, recibir información o hablar con un representante.